



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNCIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

26 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0122

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El D. S. N° 170/2009 Educación Especial el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña **LUISA LOURDES CASAS CORDERO DELGADILLO, RUT N° 13.837.086-0** por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ \$682.000.- (seiscientos ochenta y dos mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero al 28 de febrero de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EDGARDO QÑATE AEDO**  
ALCALDE (S)

**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

- BOA/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCION
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
  - Oficina de Transparencia.
  - Archivo Secretaría DAEM.
  - Archivo Secretaría Municipal.



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNCIPAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco, a 31 de diciembre del año 2014, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, RUT.Nº 3.894.418-6, Domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N°460 Trehuaco, en adelante "Empleador" y doña: LUISA LOURDES CASAS-CORDERO DELGADILLO, C. I. N°13.837.086-0, de nacionalidad Chilena, Domiciliada en Ortiz de Rosas N° 395 de la comuna de Quirihue, de profesión Psicóloga , en adelante "Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**Artículo 1º:** El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 30 hrs., para efectuar los servicios propios de su profesión tales como: Entrevistas a Profesionales Planta PIE 2015, Planificación trabajo anual, Apoyo Familias en Domicilios.

**Artículo 2º:** El Prestador de Servicios percibirá por sus labores, la suma total de \$682.000.- (seiscientos ochenta y dos mil pesos), mensuales valor al que se rebajará el 10% de retención legal de impuestos, los cuales se cancelarán previa emisión de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios, y toda vez que los servicios ofrecidos en la cláusula Primera sean cumplidos efectivamente, para lo cual se efectuará recepción conforme mediante informe escrito por parte de su Jefe Directo, Coordinadora Comunal Integración, Jefe de DAEM, el Alcalde o quien lo represente. Se desprende desde luego que se descontarán las horas no realizadas efectivamente.

**Artículo 3º:** El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 02 de enero de 2015 y regirá hasta el 28 de febrero de 2015. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**Artículo 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**Artículo 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**Artículo 6º:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**Artículo 7º:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

LUISA L. CASAS-CORDERO DELGADILLO  
PRESTADOR DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDE  
LUIS A CUEVAS IBARRA  
ALCALDE